EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 18

CE Nº01/15

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: RIEDER & CIA S.A.C.I

TELÉFONO: UOC Nº 02 – 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 18/2015
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE"- (AD REFERENDUM) EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2015.- ID N° 289.630.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C.I.C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y los Señores **JUAN RODOLFO RIEDER CELLE,** con **C.I.C. Nº 347.868**, y el Señor **HILDA JUDITH RIEDER CELLE**, con **C.I.C. N° 524.611**, en su carácter de apoderados de la Empresa **RIEDER & CIA S.A.C.I.,** R.U.C. Nº 80002612-8, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1945, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 214-114, email: licitaciones@rieder.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE - (AD REFERENDUM),** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2015**, adjudicada por Resolución Nº 27 de fecha 11 de Marzo de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº01/2015 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE(AD REFERENDUM),** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 27/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 530, objeto del gasto específico 531 "Maquinarias y Equipos de Construcción" y 537 "Equipos de Transporte, provenientes del Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad responsable (Comando de Ingenieria del Ejército), y conforme al plan de caja designado por el Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **289.630.**----

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2015 – ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE-(AD REFERENDUM)**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 27, de fecha 11 de Marzo de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 8		TRACTOR AGRICOLA 4X4 CON IMPLEMENTOS.				RIEDER & CIA S.A.C.I.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cantidad	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	2510[illegible]01-001	TRACTOR AGRICOLA 4X4 CON IMPLEMENTOS.	3	Unidad	Unidad	VALTRA	BRASIL	348.200.000	1.044.600.000
							Total		1.044.600.000

LOTE N° 13		CAMIÓN VOLQUETE 6X2 DE 12 M3.				RIEDER & CIA S.A.C.I.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cantidad	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	2510[illegible]01-001	CAMIÓN VOLQUETE 6X2 DE 12 M3.	4	Unidad	Unidad	VOLVO	BRASIL	578.485.000	2.313.940.000
							Total		2.313.940.000

LOTE N° 17		TRACTO CAMIÓN 6X4 EQUIPADO CON CAMA BAJA DE 40 TN PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS.				RIEDER & CIA S.A.C.I.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cantidad	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	2510[illegible]02-001	TRACTO CAMIÓN 6X4 EQUIPADO CON CAMA BAJA DE 40 TN PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS.	3	Unidad	Unidad	VOLVO	BRASIL	1.437.600.000	4.312.800.000
							Total		4.312.800.000
							Totales		7.671.340.000

Los bienes serán proveídos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus respectivas Adendas. Y además incluyen:

TRACTOR AGRICOLA 4X4 CON IMPLEMENTOS

Garantía de Fábrica	**Garantía mínima de 1 (un) año o sin límite de horas trabajadas.**
Póliza de seguro	Contar con seguro contra todo riesgo por el término de 1 (un) año, a partir de la recepción del vehículo.
Color	Verde OTAN Logo/Escudo del COMINGE a ambos lados de vehículo
Documentación	Trasferencia por Escribanía Pública, chapa, cédula verde del RUA a nombre del COMANDO DE INGENIERÌA DEL EJÈRCITO.
Segadora rotativa	Características mecánicas Ancho de corte: 1,75 m Altura de corte: de 40 a 140 mm Acoplamiento al tractor: 3 puntos, categoría 2 y toma de fuerza Chasis elevada resistencia con vigas de sustentación en la parte superior reforzados Accionamiento por cardan y/o por correas Multiplicador de potencia dotado de giro libre, patines laterables regulables.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

	Garantía de 1 (un) año
Rastra tipo vial	24 Discos de 18" 2 cubiertas Acoplamiento al tractor: 3 puntos, categoría 2 y toma de fuerza Dos ruedas de 7.00 x 16 Cilindro de levante 3x8 Peso aproximado 1400 Kgrs Ancho de trabajo 2.70 m Los cojinetes sellados están lubricados de manera permanente para una vida útil extremadamente larga El enganche puede ajustarse para trabajar directamente detrás del tractor, o desplazada hacia un lado Las secciones de discos tienen un ángulo de ataque ajustable para adaptar la rastra a distintos tipos de terreno Mediante sencillos ajustes de la barra de levante, se nivela longitudinalmente la rastra durante el transporte y se balancea la presión hacia debajo de las secciones de discos delantera y trasera, obteniendo una profundidad uniforme Controla hidráulicamente la profundidad de corte del disco, desde el asiento del operador, levantando las ruedas de transporte Cojinetes de servicio pesado en las secciones de los discos que, con su sistema de ensamble rígido con los medios carretes y el eje. Muelle en la parte delantera de la barra paralela de levante, para flexibilidad de la máquina sobre el terreno, que mantiene al mismo tiempo el bastidor nivelado La armazón principal y de las distintas secciones, son de acero estructural tubular y presentan gran resistencia a la torsión. Garantía de 1 (un) año

CAMIÓN VOLQUETE 6X2 DE 12 M3

Garantía de Fábrica y mantenimiento	Garantía mínima de 2 (dos) años o 100.000 (cien) Kilómetros Mantenimiento libre hasta los 15.000 km, en cualquier parte del territorio nacional, donde el vehículo se encuentre empleado, incluye insumos, mano de obra y desplazamiento del personal al local de trabajo.
Documentación y póliza de seguro	Contar con seguro contra todo riesgo por el término de 1 (un) año, a partir de la recepción del vehículo.
Color	Verde OTAN Logo/Escudo del COMINGE a ambos lados de vehículo
Documentación	Trasferencia por escribanía pública, chapa, cédula verde del RUA a nombre del COMANDO DE INGENIERÌA DEL EJÈRCITO.

TRACTO CAMIÓN 6X4 EQUIPADO CON CAMA BAJA DE 40 TN PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS.

Garantía de Fábrica y mantenimiento	Garantía mínima de 2 (dos) años o 100.000 (cien) Kilómetros Mantenimiento libre hasta los 15.000 km, en cualquier parte del territorio nacional, donde el vehículo se encuentre empleada, incluye insumos, mano de obra y desplazamiento del personal al local de trabajo.
Póliza de seguro	Contar con seguro contra todo riesgo por el término de 1 (un) año, a partir de la recepción del vehículo a nombre del COMANDO DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO
Color	Verde OTAN Logo/Escudo del COMINGE a ambos lados de vehículo
Documentación	Trasferencia por escribanía pública, chapa, cédula verde del RUA a nombre del COMANDO DE INGENIERÌA DEL EJÈRCITO.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	7	0	530	10	3	99	COMINGE	372-902/372-346	7.671.340.000
TOTAL										7.671.340.000

RIFDER & CIA. S.A.C.I.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma por 6 (seis) meses.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada, de acuerdo al plazo fijado para entrega final de los bienes, a satisfacción del Responsable de la Institución solicitada.- Comando de Ingeniería Tel: 372-902/372-346. La contratista deberá realizar la entrega de los bienes postericres a la recepción de la Orden de Compra Respectiva de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
8	TRACTOR AGRICOLA 4X4 CON IMPLEMENTOS	3	UNIDAD	COMANDO DE INGENIERIA	2 (dos) Equipos en 30 dias y 1 (un) Equipo no mayor a 60 (Sesenta) dias a partir de la firma del contrato.
16	CAMIÓN VOLQUETE 6X2 DE 12 M3	4	UNIDAD	COMANDO DE INGENIERIA	30 dias el 50% de los bienes, y um máximo de 60 dias el 100% de los bienes a partir de la firma del contrato.
17	TRACTO CAMIÓN 6X4 EQUIPADO CON CAMA BAJA DE 40 TN PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS	3	UNIDAD	COMANDO DE INGENIERIA	2 (dos) Equipos en 30 dias y 1 (un) Equipo no mayor a 60 (Sesenta) dias a partir de la firma del contrato.

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

FIDES & CIA S.A.C.I.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un porciento) del valor total del contrato, por cada día hábil de atraso del valor en mora.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de cinco (5) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 1098179 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 7.671.340.000 (Guaraníes SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerara lo siguiente:

V1 = Px ((Cmc /Co)-1)
P= precio de los bienes (en oferta)
Cmc= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes / dólar americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes / dólar americano del día de la Apertura de Oferta.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, objeto del gasto específico - 531 "Maquinarias y Equipos de Construcción" y 537 "Equipos de Transporte, provenientes de la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad responsable (Comando de Ingenieria del Ejército), y conforme al plan de caja designado por el Ministerio de Hacienda.-

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,1 *% mensual (cero coma un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de los bienes por Escrito de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados desde la entrega efectiva de los mismos.-

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 5(cinco) días, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 5 días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------

b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable afectada al presente Contrato y mencionado en la Cláusula Quinta, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una Comisión Fiscalizadora de la recepcion de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la Ejecución de presupuesto (Ordenadores de gastos, Giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente a número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...08.....días del mes de .....Abril..... del año 2015.----------

JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
C. I. Nº 347.868
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I.C. Nº 832.806
CONTRATANTE

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

HILDA JUDITH RIEDER CELLE
C.I. Nº 524.611
CONTRATISTA